



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00824-2018-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre Juan Ramón Báez Pimentel, el politécnico de Arroyo Palma, del municipio Ocoa.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 3 de octubre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Pedro José Alegría Soto, Por la Provincia San José de Ocoa.

Objetivo de esta iniciativa:

Exaltar a Juan Ramón Báez Pimentel (Mon), al designar con su nombre al politécnico de Arroyo Palma, municipio Ocoa, provincia San José de Ocoa.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República de 2010.
- ✓ Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre del 1966.

Estructure de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

Juan Ramón Báez Pimentel dedicó gran parte de su vida a la enseñanza como profesor docente, considerado en la provincia San José de Ocoa, como uno de los grandes educadores y formador de varias generaciones de profesionales.

Ocupó dentro del sistema educativo varias posiciones de trabajo, fue Secretario de Inspección de Educación, de 1953 a 1956, así como maestro de la Escuela Nocturna de Educación de Adultos, maestro del Liceo José Núñez de Cáceres desde 1961 hasta 1963 y desde 1963 a 1966, Director de dicho Liceo, además de Inspector de Educación de Neiba y San José de Ocoa.

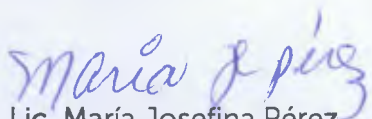
Los fondos para la ejecución de esta Ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación (MINERD) en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	